REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA								
FECHA	Veinticinco (25) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)							
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00274**	00	
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE PEREZ FLOREZ							
DEMANDADA	CORPORACION CLUB CAMPESTRE							
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA							

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por LUIS ENRIQUE PEREZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.034.291.921 en contra de la CORPORACION CLUB CAMPESTRE representada legalmente por JUAN FELIPE ESTRADA MEJIA.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envió de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido a la abogada DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES portador de la T.P. No. 147.980 del C.S. de la J.

CUARTO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: perezflorez@hotmail.com
Apoderado: consultas@urbeabogados.co
Demandadas: contador@clubcampestre.com.co

PROYECTO: J.S.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3c4500a56b646f3a7902b56e4a50737bcb7d74138903dc60f5c875875f57d4a
Documento generado en 25/06/2021 10:15:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: J.S.